

# Violencia de Género

## Guía de recursos

Ministerio  
del Interior



## DIVISIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO

La División de Políticas de Género se crea a partir del Art. 137 de la Ley No 18.362, promulgada el 6 de octubre de 2008 en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2007. Se encuentra en funcionamiento desde el mes de abril del 2009.

## MISIÓN

Aportar al diseño, evaluación y monitoreo de políticas institucionales con perspectiva de género; promoviendo estrategias de igualdad de oportunidades y derechos para varones y mujeres asesorando, asistiendo y acompañando a las Jefaturas de la Policía Nacional, Direcciones Generales y Nacionales, en continua articulación con otras instituciones vinculadas a la temática.

## VISIÓN

El Ministerio del Interior garantiza la igualdad de derechos y oportunidades entre varones y mujeres incorporando la perspectiva de género en las Políticas de Seguridad Pública y en las Políticas de Gestión y Desarrollo Humano.

## LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

- I.** Integrar la perspectiva de género en el diseño, elaboración y evaluación de las Políticas de Seguridad Pública.
- II.** Contribuir al diseño, elaboración y evaluación de una política integral que brinde respuestas eficaces y de calidad a la violencia basada en género.
- III.** Aportar la mirada de género al proceso de humanización de las personas privadas de libertad.
- IV.** Aportar al proceso de dignificación de la fuerza policial incorporando la perspectiva de género a las políticas de gestión humana.

## UNIDADES ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género, son unidades policiales en las cuales se puede radicar denuncias de violencia doméstica y de género como por ejemplo: violencia doméstica, violencia sexual, maltrato y abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes, etc., dependientes de la Dirección Departamental de Violencia Doméstica y de Género. Estas Unidades, deberán recepcionar y dar trámite a las denuncias de violencia doméstica que lleguen a su dependencia y asimismo coordinar, articular y dar seguimiento a las intervenciones de las demás Unidades Policiales en temas de su competencia; tomando siempre intervención en aquellos casos de gravedad o complejidad (Decreto 317/10).

La Ley 17.514 del 2002 define la violencia doméstica como:

“Toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho”.

Si usted o alguien de su entorno se encuentra viviendo una situación de violencia doméstica puede denunciar en:

- Unidades Especializadas de Violencia Doméstica y de Género
- Seccionales Policiales

La denuncia puede ser presentada por:

- La persona que sufre violencia doméstica
- Terceras personas
- De forma anónima

La persona denunciante tiene derecho a conocer el número de denuncia. Luego de realizar la denuncia usted y la persona denunciada deberán conocer la resolución judicial. Es su derecho saberlo.

En caso de haberse adoptado Medidas de Protección (o cautelares) y se produce cualquier tipo de incumplimiento debe comunicar de forma inmediata a la Unidad Policial actuante aportando la mayor cantidad de información posible.

En la Unidad Policial (UEVDG o Seccional) que radicó la denuncia deben brindarle alguna forma de comunicación directa para solicitar información o solicitar protección.

DEPARTAMENTO	UEVDG	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Jefatura de Policía de Artigas	Artigas	18 de Mayo N° 292	2152 6114
	Bella Unión	Avda. Artigas esq. Romeo Bianchi	2152 6215
Jefatura de Policía de Canelones	Las Piedras	Av de las Instrucciones del año XIII y La Vía	2365 0993
	Colonia Nicolich	Ruta 102 Km 23	2683 0942
	Pando	Sarandí esq. Gral. Artigas	2152 4887
	Santa Lucía	Washington Beltrán entre 18 de Julio y Mitre	2152 4838 2152 4839
	Santa Rosa	Tomás Berreta esq. Baltasar Brum	2152 4966
Jefatura de Policía de Cerro Largo	Melo	18 de Julio esq. Sarandí	4642 2211/9136
	Río Branco (Secc. 3 <sup>ra</sup> )	Joaquín Gundin esq. Felipe Ferreiro	4675 2090
Jefatura de Policía de Colonia	Colonia	Progreso esq. Independencia	4523 1501
	Carmelo	19 de abril y 18 de julio	2152 7222
	Nueva Palmira	Lucas Roselli esq. Jacinto Laguna	2152 7233
	Rosario	Leopoldo Fuica y Treinta y tres	2152 7210

DEPARTAMENTO	UEVDG	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Jefatura de Policía de Durazno	Durazno	18 de Julio esq. Eusebio Piriz	2152 8057/8058
Jefatura de Policía de Flores	Trinidad	Dr. Herrera N° 537	4364 4777
Jefatura de Policía de Florida	Florida	18 de Julio esq. Gallinal	2152 7656/7633
Jefatura de Policía de Lavalleja	Minas	Callejón Vidal y Fuentes 579 esq. 25 de Mayo	2152 7847
	Solís de Mataojo (Secc. 2 <sup>da</sup> )	Avenida Fabini N° 854 esq. Sarandí	4447 4025
	Mariscal (Secc. 8 <sup>va</sup> )	Avenida Artigas entre 8 de Octubre y Treinta y Tres	4449 2225 4449 2064
	Jose Pedro Varela (Secc. 10 <sup>ma</sup> )	Rivera entre General Artigas y Podesta Cornelly	4455 9092/9654/ 9685
	José Batlle y Ordoñez (Secc. 12 <sup>da</sup> )	18 de Julio y Lavalleja	4469 2084
Jefatura de Policía de Maldonado	Maldonado	18 de julio N° 772 esq. Rafael Pérez del Puerto	2152 5167
	San Carlos	Maurente esq. 18 de Julio	4266 3679
Jefatura de Policía de Montevideo	UEVDG I (Secc. 1 <sup>a</sup> a 7 <sup>ma</sup> )	San José N° 1126 esq. Paraguay	2152 2921 /22/27 2901 5458
	UEVDG II (Secc. 9 <sup>a</sup> , 10 <sup>a</sup> , 11 <sup>a</sup> , 13 <sup>a</sup> , 14 <sup>a</sup> y 15 <sup>a</sup> )	Cufré 3145 esq. Bulevar Artigas	2152 2360 /61/62/63/64
	UEVDG III (Secc. 8 <sup>a</sup> , 12 <sup>a</sup> , 16 <sup>a</sup> , 17 <sup>a</sup> , 18 <sup>a</sup> y 25 <sup>a</sup> )	Av. Pedro de Mendoza 5722	2152 3120/21/22/23
	UEVDG IV (Secc. 19 <sup>na</sup> a 24 <sup>a</sup> )	Pandiani 26 esq. José Llupes	2152 2741/43/44/45
Jefatura de Policía de Paysandú	Paysandú	Rodriguez Noya N° 836 esq. Av. República	4723 8963

DEPARTAMENTO	UEVDG	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Jefatura de Policía de Río Negro	Fray Bentos	18 de Julio N° 1410 y 19 de Abril	4562 7456 0800 0561 (llamadas anónimas)
	Young	Rincón esq. Fray Bentos	4562 7456/9830
Jefatura de Policía de Rivera	Rivera	Fructuoso Rivera N° 673 esq. Florencio Sánchez	2152 5941
Jefatura de Policía de Rocha	Rocha	Julián Graña N° 257 esq. Ansina	4472 0975
	Lascano	Rocha esq. Fonseca	4456 8670/9600
	Chuy (Secc. 5 <sup>a</sup> )	Av. Brasil 161 esq. Ruta 9	2152 5410/11/12/13
Jefatura de Policía de Salto	Salto	Gobernador de Viana y Varela	2152 6420/21/22
Jefatura de Policía de San José	San José de Mayo	Bengoa N° 804	4342 8938
	Ciudad del Plata	Av. Delta esq. Boreal	2152 7422/20/21
Jefatura de Policía de Soriano	Mercedes	18 de Julio y Rodó	2152 6928/29 4532 0266
Jefatura de Policía de Tacuarembó	Tacuarembó	18 de Julio N° 187 esq. Joaquín Suárez	2152 8223
	Paso de los Toros	Blvar. Artigas 254 esq. Atanasio Sierra	4664 3970
Jefatura de Policía de Treinta y Tres	Treinta y Tres	Caledonio Rojas N° 1079	4452 8067
	Santa Clara del Olimar	25 de Agosto s/n	4464 5012
	Cerro Chato	Juan Muñoz s/n	2152 5600
	Gral. Enrique Martínez (La Charqueada)	Avda. Del Puerto s/n	4459 2224
	Vergara	Coronel Tajés N° 1718	4458 2057

También es posible radicar una denuncia directamente en los Juzgados Especializados en Violencia Doméstica (Montevideo), Penales y Juzgados Letrados en el Interior, siendo necesario concurrir con abogado/a defensor/a de oficio o particular.

## DONDE DENUNCIAR:

### Trata de Personas

Si toma conocimiento de la existencia de una persona que este involucrada en calidad de víctima o autor/a en situaciones o hechos como ser reclutamiento, transferencia, acogida o el recibo de personas para el trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares, la servidumbre, la explotación sexual, la remoción y extracción de órganos o cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad humana (Ley 18.250) podrá denunciar en:

**Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL**

Departamento de Investigación de Delitos Especiales

**Teléfono:** 1524600/4603-2900 6864

**Horario:** 24 horas

**Mail:** dide@minterior.gub.uy

### Tráfico de Personas

Si toma conocimiento de la existencia de una persona que se vea involucrada en calidad de víctima o autor/a en situaciones que deriven en el ingreso o egreso al territorio nacional por los límites fronterizos de la República, con la finalidad de obtener un provecho para sí o para un tercero (Ley 18.250), podrá denunciar en:

**Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL**

Departamento de Investigación de Delitos Especiales

**Teléfono:** 1524600/4603-2900 6864

**Horario:** 24 horas

**Mail:** dide@minterior.gub.uy

### Delitos de explotación sexual comercial y no comercial de niñas, niños y adolescentes

Si toma conocimiento de personas que contribuyan a que se realice o que paguen o prometan pagar o den a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza a personas menores de edad o incapaces, para que ejecute actos sexuales o eróticos de cualquier tipo, podrá denunciar en:

• **Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL**

Departamento de Investigación de Delitos Especiales

**Teléfono:** 152 4600 /4603 - 2 900 68 64

**Horario:** 24 horas

**Mail:** dide@minterior.gub.uy

- **Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género**
- **Seccionales Policiales**

## Pornografía infantil y ciberacoso

Podrá denunciar situaciones de pornografía cuando tenga conocimiento de la fabricación o producción de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces o que utilice su imagen. Del mismo modo si toma conocimiento de su comercialización, difusión, almacenamiento, distribución, etc.

Ciberacoso es el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a una persona o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El ciberacoso puede incluir amenazas, connotaciones sexuales, discursos de odio, etc.

### **Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL**

Departamento de Investigación de Delitos Especiales

**Teléfono:** 152 4600 /4603 - 2 900 68 64

**Mail:** dicomplejas@minterior.gub.uy

## Situaciones de discriminación

La Ley 18.817, define la discriminación como: “toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.”

### **Se podrá denunciar en:**

- Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género
- Seccionales Policiales

## Violencia sexual

La Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (OMS, 2003).

La violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes se define como “la inclusión de un niño en una actividad sexual que él o ella no comprende totalmente, para la que es incapaz de brindar consentimiento informado, o para la que el niño no está preparado por su nivel de desarrollo y no puede consentir (...)” (OMS, 2003).

### Se podrá denunciar en:

- Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género
- Seccionales Policiales (en coordinación con las Unidades Especializadas)

## Denuncias sobre procedimientos policiales inadecuados, negligentes o presunción de corrupción

Deberá denunciar en la Dirección de Asuntos Internos

**Dirección:** Andes 1478 esquina Mercedes.

**Teléfonos:** 2152 1642 / 2152 1643.

Las denuncias pueden ser:

- Nominadas
- Anónimas

Vías para denunciar:

- Ir directamente a la Dirección de Asuntos Internos: Andes 1478 esquina Mercedes, en lo posible llamar antes para agendarse.
- Carta en sobre cerrado dirigido a la Dirección de Asuntos Internos
- Por correo electrónico: asuntosinternos@minterior.gub.uy
- Llamando al 0800 5000



## TELÉFONO PARA LLAMAR A LA POLICÍA EN CASO DE EMERGENCIA:

MONTEVIDEO Y ÁREA METROPOLITANA  
911

INTERIOR  
4 + característica del departamento + 911

## LÍNEAS GRATUITAS DE OTRAS INSTITUCIONES

Sistema Nacional de orientación y apoyo a mujeres en situación de violencia doméstica (Intendencia de Montevideo - PLEMUU - ANTEL)

Teléfono: 0800 4141  
**ANTEL y Movistar \*4141**

### INAU - Línea Azul

Línea telefónica de recepción de denuncias de cualquier tipo de maltrato (físico, psicológico, abuso sexual) o cualquier forma de vulneración de derechos hacia niños, niñas y adolescentes.

Teléfono: 0800 5050

### MIDES - Inmujeres - Servicios públicos de atención a mujeres en situación de violencia.

Ofrece atención psicosocial y legal gratuita a mujeres en situación de violencia doméstica y trata con fines de explotación sexual comercial.

Teléfono: 0800 7272

## Programa Integral de Lucha Contra la Violencia de Género

